

Reglamento de Tesis de Maestría

TÍTULO I

DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO ÚNICO. Disposiciones generales

Artículo 1: El presente Reglamento, que regirá para todas las Facultades y unidades académicas de las que dependen programas de Maestría en la Universidad de Palermo, tiene por objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración de Tesis de Maestría. A ese fin fija normas de carácter general y básico, que regulan aspectos globales para el conjunto de la comunidad universitaria y no para cada disciplina específica o departamento académico. Corresponde a las diferentes Facultades o unidades académicas responsables, elaborar, emitir, aplicar y notificar al Consejo Superior Universitario y a los alumnos, las normas complementarias que les sean más apropiadas y afines a los objetivos académicos de sus áreas de conocimiento. Tales normas servirán para regular los procesos de elaboración, presentación, defensa y evaluación de las tesis.

Artículo 2: Se denomina Tesis de Maestría al requisito académico final que deberá cumplir el maestrando de la Universidad de Palermo para obtener el título de Master. Las tesis deberán cumplir las normativas vigentes y las que en el futuro sean dictadas por el Ministerio de Educación u otro órgano competente referidas a las tesis y su evaluación. Si se instituyeran reglamentaciones que afectaran o modificaran este reglamento, su aplicación será considerada válida y obligatoria a partir de la fecha y con la modalidad que dichas normas establezcan.

Artículo 3: El Consejo Superior Universitario podrá modificar a su solo criterio cualquier parte del Reglamento quedando en vigencia el restante texto no modificado si la modificación es parcial.. En caso de modificarse la totalidad del presente Reglamento quedará anulado y será sustituido por el nuevo Reglamento.

TÍTULO II

DE LA TESIS

CAPÍTULO I. Definiciones, alcance y objetivos

Artículo 4: A los efectos del presente Reglamento, se define la siguiente terminología:

Comisión de Posgrado de la Universidad: Es el cuerpo académico que ejerce la supervisión general y la evaluación de la calidad de los posgrados de la Universidad, a cuyo efecto, y en lo que atañe al presente reglamento, está

habilitado para supervisar la planificación, la defensa y la evaluación de las Tesis de Maestría. La Comisión de Posgrado, integrada por no menos de cinco miembros, es designada por el Consejo Superior Universitario que, entre los miembros, designa al Presidente de la Comisión.

Comité Académico de la Maestría: El Decano de cada Facultad o unidad académica responsable designa a los miembros del Comité Académico de cada Maestría que se desarrolla en el ámbito de la unidad. Este Comité intervendrá en la aprobación de la planificación de la tesis y la designación del Director de Tesis y de los integrantes del Tribunal de Tesis. Asimismo convalidará la aprobación final de ésta cuando el Tribunal le otorgue "mención especial". Está integrado por cinco académicos, siendo no menos de tres de ellos profesores de la Universidad de Palermo con un máximo de dos especialistas externos a la Universidad. Las designaciones deberán ser convalidadas por el Consejo Superior Universitario.

Director de la Maestría: Es designado por el Consejo Superior Universitario a propuesta del Decano o del Director de la unidad académica correspondiente. Preside el Comité Académico de la Maestría.

Coordinador de Tesis: Es el jefe de departamento o académico responsable de administrar la instancia académica de la tesis para los maestrandos inscriptos en el programa de posgrado respectivo. Puede delegar algunas de las tareas en un tutor designado al efecto.

Director de Tesis: Es el académico responsable de dirigir al maestrando en la planificación, desarrollo y culminación de la Tesis. Es designado por el Decano de la Facultad o el Director de la unidad académica de la que depende la Maestría, a propuesta del maestrando con la aprobación del Coordinador de Tesis y del Comité Académico de la Maestría correspondiente. La propuesta de designación debe ir acompañada por una carta en la que el profesor acepta ser designado Director de la tesis. Si el designado no es profesor de la Universidad de Palermo, residiendo en el país o en el extranjero, se designará un Co-Director perteneciente a la planta de profesores de la Universidad de Palermo. El Director de Tesis participa con voz y sin voto en la instancia de defensa de la tesis sin integrar el Tribunal correspondiente.

Tribunal de Tesis : Es el cuerpo académico encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa presentada por el maestrando. Está integrado por no menos de tres ni más de cinco miembros. Incluye, al menos, un miembro externo a la Universidad de Palermo.

Proyecto de tesis: Es el documento elaborado por el maestrando con el propósito de servir de base para el desarrollo de su Tesis. Con la aprobación previa del Director de Tesis y del Coordinador de Tesis es sometido a la aprobación del Comité Académico de la Maestría.

Artículo 5: Las Maestrías culminan con el desarrollo y defensa de un Trabajo de Tesis que brinda al maestrando la oportunidad de demostrar que ha

integrado los conocimientos adquiridos en una forma coherente y realizado un aporte original.

La Tesis tiene por objeto describir, informar y explicar un descubrimiento, proponer una innovación, desarrollar una idea, una obra, un proyecto profesional o presentar el resultado de una investigación realizada por el maestrando.

Además de cubrir los requisitos de forma que más adelante se señalan, la tesis debe tener un cierto grado de originalidad. Se entiende como "originalidad" -a los efectos del presente Reglamento- la característica en virtud de la cual el tema, metodología, problema de investigación y/o escenario, y/o enfoque, entre otros, es diferente, al menos en algún aspecto, a lo que se haya escrito al respecto.

Artículo 6: Se procurará que las tesis contengan elementos o identifiquen en su texto aspectos como los siguientes:

- I. Presentación de datos objetivos y argumentos que deben estar fundados, más un enfoque propio que refleja la originalidad.
- II. Manejo adecuado de las metodologías de producción del conocimiento de cada área, ubicando los datos y argumentos sistematizándolos dentro de un contexto lógico.
- III. Uso de técnicas apropiadas para los métodos seleccionados.

IV. Presentación de resultados en términos de un área específica del conocimiento o de un dominio multi o interdisciplinario.

V. Demostración de la capacidad para expresarse adecuadamente de acuerdo con las normas de construcción de la prosa académica en forma escrita y oral.

Artículo 7: El propósito del trabajo de Tesis es lograr que el maestrando desarrolle habilidades y capacidades académicas tales como las siguientes:

I. Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia evidenciando una actitud crítica.

II. Proponer soluciones viables, a través de la sistematización, integración y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico relevante.

III. Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento o para crear un producto nuevo.

IV. Expresar su estudio o investigación por escrito, con la claridad y los requerimientos formales propios del área investigada y del nivel universitario que implica la Maestría.

Artículo 8: A los efectos del presente Reglamento se consideran los siguientes tipos principales de Tesis:

I. Tesis de Investigación de Maestría, en la cual el maestrando articula un interrogante, reúne y presenta información relevante y propone una conclusión basada sobre un análisis minucioso.

II. Tesis de Obra de Maestría, que combina una creación artística con una memoria escrita, que incluye generalmente tres elementos: una investigación corta sobre alguna cuestión relativa al campo artístico del estudiante, una formulación de sus metas artísticas y un ensayo técnico, debiendo su Defensa articular los documentos citados con la obra presentada.

III. Tesis de Desarrollo o de Proyecto Profesional de Maestría, que describe, analiza y evalúa una actividad profesional diseñada y ejecutada por el estudiante para resolver un problema particular de la práctica especializada, incluyendo proyectos profesionales que constituyen un aporte al desarrollo de su profesión.

IV. Tesis que resulta de la combinación de algunos de los tipos anteriores.

CAPITULO II. Del Proyecto

Artículo 9: Los maestrandos deben aprobar un curso o taller preparatorio que los capacite en la selección y el empleo de la o las metodologías a aplicar en su trabajo de Tesis.

Una vez que el maestrando haya aprobado el 60 % de los cursos, el Coordinador de Tesis lo convocará para formular conjuntamente una definición apropiada del tema, los objetivos y los tópicos que abarcará el trabajo. Teniendo en cuenta la propuesta del maestrando, el Decano o Director de la unidad académica correspondiente designará al Director de Tesis, quien orientará al maestrando en la elaboración final de su Proyecto o Plan de Tesis ayudándolo a sintetizar los objetivos e identificar las fuentes que utilizará para su trabajo.

Determinado el tema y el diseño del trabajo, el alumno presentará, con su firma y la firma del Director de Tesis un documento que sintetice el Proyecto de Tesis, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Tesis y el Comité Académico de la Maestría, el cual determinará finalmente su aprobación o rechazo en el término de diez días hábiles de recibido indicando causas y/o recomendaciones, si correspondieren. El plazo podrá extenderse previa notificación a la Dirección de la Maestría y al maestrando y no podrá exceder los 15 días hábiles.

Artículo 10: El contenido del Proyecto de Tesis será el siguiente:

Tema del Proyecto. El tema no es necesariamente el título final de la investigación sino una aproximación o ubicación conceptual acerca de lo que se pretende trabajar.

Nombre y datos del maestrando, incluyendo teléfono, e-mail y número de legajo.

Nombre del Director de Tesis.

Fecha de presentación del Proyecto. Corresponderá al día en que se someta el Proyecto al Comité Académico de la Maestría.

Objetivos de la Tesis. Explicita con precisión cuáles son los objetivos del trabajo a desarrollar.

Breve descripción del Proyecto. Justificación. En forma clara y concisa, el maestrando proporcionará los elementos de juicio que hacen relevante al tema propuesto para su área de estudio.

Índice tentativo del contenido de la Tesis.

Programa o calendario tentativo de actividades. El trabajo a realizar se deberá desglosar en actividades particulares, señalando las fechas de inicio y terminación de éstas. Se identificarán las fases del trabajo, tales como: diseño de la investigación, recopilación de la información, procesamiento de datos, experimentación, entre otras.

Bibliografía inicial. Se indicarán las fuentes bibliográficas o documentales pertinentes al tema, utilizando las Reglas de Catalogación de la Biblioteca de la Universidad de Palermo.

Cada Facultad o departamento académico, si lo considera necesario, podrá ampliar en sus normas específicas la lista precedente.

Artículo 11: Los criterios de evaluación del Proyecto son competencia de cada Facultad o departamento académico, según corresponda, y pueden estar indicados en las normas específicas aplicables a las Maestrías que desarrollan.

En caso de que se formulen recomendaciones que deba seguir el maestrando en la reelaboración de su Proyecto, contará con un plazo máximo de seis meses para realizar las correcciones y/o modificaciones que le hayan sido señaladas. El plazo se inicia a partir de la comunicación escrita hecha al maestrando.

Artículo 12: La Tesis elaborada siguiendo los lineamientos anticipados en el Proyecto, se deberá concluir y defender en un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la notificación al maestrando de la aprobación final del proyecto. A pedido del maestrando, existirá la posibilidad de prorrogar dicho plazo en un año más, en cuyo caso la Comité Académico de la Maestría evaluará si el tema conserva su relevancia académica.

CAPITULO III Indexación de la Tesis

Artículo 13: El tesista sólo podrá hacer conocer total o parcialmente su tesis como tesis correspondiente a una maestría de la Universidad de Palermo después de que haya sido aprobada de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad.

Artículo 14: El uso o aprovechamiento académico de una tesis por terceros estará restringido por la observancia de las normas de manejo bibliográfico y documental en los términos éticos de aceptación internacional y regulaciones de la propiedad industrial y de los derechos de autor.

En los casos mencionados en la normativa específica dictada a esos efectos por la Universidad de Palermo referida a la obtención de beneficios económicos generados por trabajos realizados en el marco de Programas desarrollados por la institución, el tesista podrá recibir el beneficio de regalías en los términos que allí se establecen.

Las Tesis cuyo desarrollo se efectúe en los Centros de Investigación de la Universidad deberán contar con la autorización del Director de dicho centro.

Artículo 15: En los casos de plagio o ejecución por terceros de tesis, publicaciones, productos de investigación o trabajos académicos, descubiertos antes o después de la evaluación de la defensa de la Tesis, se considerará reprobado el Trabajo de Tesis, se calificará con 0 (cero) y se procederá conforme lo estipulado en las Normas Académicas de la Universidad de

Palermo y el maestrando en cuestión estará sujeto a las posibles acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Artículo 16: Un ejemplar de cada Tesis aprobada será incorporado obligatoriamente a la colección de la Biblioteca de la Universidad.

Artículo 17: Una vez aprobada, una copia digital en formato PDF de la Tesis será archivada en la Secretaría Académica de la Facultad. Además deberá ser archivada e indexada por la Biblioteca en el servidor DSPACE de la Universidad.

CAPÍTULO IV: De los académicos y su participación

Del Director de Tesis

Artículo 18: El Director de Tesis será designado por el Decano o Director de la unidad académica y, debe ser, preferentemente, profesor de la Facultad o unidad académica correspondiente. Su función es la de conducir la planificación y desarrollo del Proyecto y de la Tesis del maestrando, para lo cual, a los efectos de su elección, se deberá tener muy especialmente en cuenta su capacidad y experiencia. En el caso de que no sea profesor de la Universidad de Palermo, se designará un Co-Director. A todos estos fines se aplicará lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento.

Artículo 19: Los Directores de Tesis podrán dirigir un número máximo de 5 (cinco) tesistas, incluyendo todas los estudios de Posgrado que integran la oferta académica de la Universidad de Palermo.

Artículo 20: Como requisito para el desarrollo de la Tesis por el maestrando es responsabilidad del Comité Académico de la Maestría resolver si el alcance y los objetivos del Proyecto han quedado satisfechos.

Artículo 21: El Director de Tesis dirigirá el desarrollo del trabajo del maestrando y efectuará, como mínimo, dos evaluaciones formales: una al promediar el plazo asignado y otra al finalizar éste. En el caso de considerar que la Tesis ha alcanzado el grado de elaboración y suficiencia como para darla por aprobada, lo hará constar en un informe al efecto y solicitará la lectura por parte de otro profesor a designar por el Decano o el Director de la unidad académica de la que depende la Maestría, a propuesta del Comité Académico de la Maestría, quien formará parte ulteriormente del Tribunal de Tesis.

Cuando el Director de Tesis, el profesor designado por el Decano o Director de la unidad y el Director de la Maestría coinciden en que la presentación es suficiente, se habilitará al maestrando para la Defensa de la Tesis.

Del Coordinador de Tesis

Artículo 22: Cuando las circunstancias lo requieran, se podrá designar un Coordinador de Tesis que será el académico responsable de administrar el proceso de Tesis de la Maestría correspondiente. Será designado por el Decano o el Director de la unidad académica correspondiente a propuesta del Comité Académico de la Maestría. Cuando no se designe un Coordinador de Tesis, las funciones estarán a cargo de dicho Comité Académico.

Artículo 23: El Coordinador de Tesis tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

I. Al inicio del período académico, elabora y publica un programa o calendario de actividades para organizar los procesos de elaboración y defensa de las Tesis. Tiene en cuenta, al efecto, lo establecido en el Plan de Estudios de la Maestría correspondiente.

II. Organiza y lleva a cabo un seminario o taller preparatorio para los maestrandos que planean comenzar el diseño de su Proyecto, con el propósito de capacitarlos en la metodología a aplicar en su trabajo de Tesis, tal como se señala en el artículo 9 de la presente reglamentación.

III. Debe asegurarse de que una copia del Reglamento de Tesis de Maestría vigente esté disponible en Biblioteca, otra en la Facultad, así como en la página Web y en la Intranet de la Universidad.

IV. Informa a los maestrandos sobre las decisiones del Decano o Director de la unidad académica, del Director de la Maestría y del Comité Académico de la Maestría.

V. Realiza un seguimiento de la labor de los Directores de Tesis y plantea la solución de los problemas que pudieren plantearse.

VI. Propone al Comité Académico de la Maestría la composición de los Tribunales de Tesis, así como las fechas para la defensa de éstas. Con relación al seguimiento de la dirección de las tesis, (referidas en el acápite V) precedente las responsabilidades del Coordinador, consisten en:

I. Asegurarse de que el maestrando siempre cuente con el apoyo del Director de Tesis.

II. En caso de que el Director de Tesis no pueda seguir con la función asignada, el Coordinador es responsable de que sea sustituido con la mayor brevedad posible, tramitando la formalización del reemplazo ante el Director y el Comité Académico de la Maestría y el Decano o Director de la Unidad académica correspondiente.

III. En cualquier caso de incumplimiento del Director de Tesis, buscará una solución adecuada para el maestrando.

IV. Si después de haberse designado un Director de Tesis para un maestrando, éste deseara que la dirección se asigne a otra persona, deberá plantear su

petición fundada por escrito al Coordinador de Tesis, quien analizará la factibilidad de tal petición considerando, entre otros, el interés y disponibilidad de la persona en quien se desea recaiga la responsabilidad, así como la procedencia de su asignación a tal cometido. En caso de recomendar el reemplazo por un nuevo Director, éste deberá ser aprobado por el Decano o el Director de la unidad académica, previa aprobación del Comité Académico y del Director de la Maestría.

CAPÍTULO V. Del formato y organización de la Tesis

Artículo 24: Las normas a aplicar para la confección de la tesis son las correspondientes al Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association, cuya síntesis se adjunta como anexo al presente reglamento.

Los formatos de presentación de Tesis de Maestría indicados a continuación deben ser tomados como guía, pudiendo establecer las Facultades o las unidades académicas de las que dependen las Maestrías, otras modalidades de presentación, siguiendo los lineamientos indicados en sus normas específicas.

El nombre de la Tesis y los títulos y contenidos específicos de cada capítulo serán determinados conjuntamente por el maestrando y su Director.

El contenido de la Tesis debe presentar, como mínimo:

- I. Una introducción general que, entre otros aspectos, plantee el problema o propósito del trabajo y sus hipótesis.
- II. Una revisión de la literatura o análisis de los antecedentes, trabajos previos, teoría relevante o investigaciones relacionadas.
- III. El desarrollo de la Tesis.
- IV. Conclusiones del trabajo en términos del objetivo o los propósitos originales.

TÍTULO III -

PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA

CAPÍTULO I. De los requisitos para presentar la Tesis.

Artículo 25: La presentación de la Tesis deberá cumplir obligatoriamente, con los siguientes requisitos:

- I. Entregar el número requerido de ejemplares, no menor a cuatro, con la firma de aprobación de su Director de Tesis. Adjuntar una versión en soporte magnético.

II. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas, unidades o créditos académicos del Plan de Estudios de la Maestría. Por ningún motivo se podrá presentar la Tesis para su defensa en caso de adeudar una o más asignaturas u otros requisitos académicos.

CAPÍTULO II. De los miembros del Tribunal de Tesis y sus funciones

Artículo 26: La evaluación y defensa de la Tesis se llevará a cabo ante un Tribunal de Tesis designado por el Decano o Director de la unidad académica correspondiente de acuerdo con lo establecido en esta reglamentación.

Se designará a uno de sus miembros -preferentemente al de mayor jerarquía de la Universidad de Palermo- como Presidente del Tribunal.

El Decano de la Facultad a la que pertenezca la Maestría y el Rector podrán formar parte del Tribunal, en cuyo caso lo presidirán.

CAPÍTULO III. De la defensa y evaluación de la Tesis

Artículo 27: El Tribunal efectuará una evaluación previa de la Tesis presentada. Cada miembro del Tribunal comunicará al Coordinador de Tesis si, a su juicio, la Tesis se encuentra en condiciones de ser defendida. La aceptación de todos los miembros del Tribunal es requisito ineludible para que el maestrando acceda a la instancia de la defensa.

Artículo 28: La defensa de la Tesis deberá ser oral y pública. La fecha y la hora serán anunciadas previamente: los alumnos y profesores de la Universidad, así como otras personas interesadas podrán presenciarla.

Artículo 29: Las defensas de Tesis tendrán las siguientes etapas:

I. En sesión previa, no pública y con la presencia del Director de Tesis, el Tribunal hará una evaluación del trabajo presentado y un análisis breve de los antecedentes del maestrando, su experiencia educativa, intelectual, científica y profesional, con especial énfasis en los antecedentes relacionados con el dominio propio de la Maestría.

II. Presentación oral y pública de la Tesis por el maestrando, comenzando por el enfoque que ha adoptado para encarar el trabajo y su marco de referencia. A partir de esta introducción, planteará las ideas centrales y conclusiones a las que ha arribado. Esta presentación no excederá de una hora, aunque las Facultades o las unidades académicas pueden establecer otros tiempos máximos y mínimos en las normas específicas de las Maestrías a su cargo en atención a la naturaleza de las Tesis presentadas.

III. Preguntas, repreguntas y cuestionamientos por parte del Tribunal sobre el contenido de la Tesis, la presentación oral, la bibliografía y/o aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar los conocimientos y la capacidad profesional del maestrando.

Se pondrá un especial énfasis en la forma de razonar, argumentar y juzgar críticamente que el tesista evidencie.

Artículo 30: Finalizado el acto de Defensa, el Tribunal, con la presencia del Director de la Tesis, discutirá en privado la calificación de la Tesis. Cada miembro del Tribunal establecerá inicialmente si el maestrando ha aprobado o no. Para que la Tesis resulte aprobada se requerirá alcanzar la unanimidad de votos favorables.

La calificación de la Tesis podrá ser: Aprobado, En Suspenso o Reprobado.

Si es "Aprobado", cada miembro del Tribunal indicará una nota entre 7 y 10, de cuyo promedio resultará la calificación. Si el promedio obtenido tuviera una fracción decimal, se adoptará el número entero más próximo. Este procedimiento de calificación es el establecido por las Normas Académicas de la Universidad de Palermo.

Si la decisión es "En Suspenso", el Tribunal podrá recomendar que el alumno profundice los temas tratados en el trabajo presentado y/o que prepare una defensa más exhaustiva, para lo cual otorgará un plazo adicional que no puede superar los seis meses. En ese caso el Director de Tesis y el Director de la Maestría o quien éste designe, recibirán el nuevo trabajo, y constatarán si las correcciones indicadas por el Tribunal se efectuaron. Si a su turno, los miembros del Tribunal consideran que la Tesis, en esta nueva instancia, está en condiciones de ser defendida, se procederá de acuerdo con lo antes indicado.

Si la decisión es "Reprobado", el Tribunal podrá indicar por una única vez que el alumno desarrolle otro trabajo luego de seleccionar un nuevo tema. El procedimiento será el que se fija para la presentación de la primera tesis. Si el maestrando fuera reprobado nuevamente con la segunda tesis la calificación de Reprobado quedará firme y se considerará definitiva.

En todos los casos que se enuncian antes, concluida la Defensa de la Tesis, el Tribunal informará al maestrando la calificación obtenida. En el caso de que el alumno resulte reprobado en dos oportunidades, con dos tesis diferentes, no podrá presentarse una tercera, quedando excluido del programa de Maestría.

El Decano o Director de la unidad académica correspondiente podrá disponer la anulación de todo acto de Defensa que no cumpla con los requisitos aquí establecidos.

Artículo 31: La decisión del Tribunal efectuada conforme con el procedimiento anterior, no podrá ser apelada ni ante éste ni ante ninguna otra instancia por parte del maestrando.

Artículo 32: Al ser aprobada la Defensa de la Tesis, el maestrando recibirá el Título de Master de la Universidad de Palermo. La Universidad expedirá una constancia adicional en la que figurará la opción de los estudios y la denominación de la Tesis.

Artículo 33: El Tribunal podrá proponer el otorgamiento de "mención especial", lo que deberá ser convalidado por el Comité Académico de la Maestría si el maestrando cumple con los siguientes requisitos:

- I. No haber reprobado ninguna materia durante la Maestría.
- II. Tener un promedio acumulado igual o mayor que 8 (ocho).
- III. Haber hecho una defensa de calidad excepcional.
- IV. Haber elaborado una Tesis claramente sobresaliente.
- V. No tener llamadas de atención o disciplinarias en su legajo.

ANEXO:

Síntesis de las normas aplicables del *Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association*.

Construcción del texto: la Mecnografía, Ilustraciones y Reproducción En general, todas las Tesis serán escritas en idioma español, excepto en aquellos casos en que el Decano, a propuesta de Comité Académico de la Maestría y del Director de la Maestría determine que procede hacerlo en otro idioma. Para aprobar este último criterio, deberá existir al menos una petición fundada del maestrando y la disposición escrita del Decano o el Director de la unidad académica correspondiente, detallando las razones para aceptar tal solicitud.

A. Materiales

Papel

1. La calidad de papel para la remisión de la copia final de la tesis es blanca, de 90 gramos, que su composición no sea menor al 25% de algodón, tamaño A 4.
2. Se debe usar el mismo tipo de papel a lo largo de todo el texto, inclusive páginas preliminares, apéndices y curriculum vitae.

B. Preparación de la copia original

La Universidad de Palermo requiere una copia para el Director de Tesis, una para el Fondo de Biblioteca y una tercera para la Coordinación de la Maestría. La copia para la Biblioteca se entregará en hojas sueltas, sin encuadernar ni anillar.

Las copias previas a los originales que se entregan para la defensa de tesis deben remitirse al Tribunal con un mínimo de 45 días previos a la fecha de dicha defensa.

Apariencia, las correcciones

El texto debe estar limpio y sin errores. El maestrando tiene la responsabilidad de revisar el texto para comprobar que no tenga errores tipográficos o de contenido antes de remitirlo a la Coordinación de la Maestría. No están permitidas correcciones escritas a mano, inserciones o interlineados. No se acepta el uso de corrector líquido. No se aceptan copias que contengan sombreado oscuro, líneas o cualquier otra marca causada por el proceso de copiado. Se recomienda que los estudiantes sometan a la Coordinación de la Maestría una copia completa del proyecto para la verificación del formato.

Conjunto de caracteres

El texto debe escribirse en un procesador de textos con tipografía de tamaño número 12. Las tipografía aceptadas son: Courier, Times y Times New Roman.

Sólo pueden usarse cursivas -en lugar del subrayado- para los nombres científicos de organismos biológicos, para palabras extranjeras, o para dar énfasis a algunas partes del texto. El tipiado completo debe hacerse en el mismo procesador de textos y con la misma tipografía. Si es necesario, los mapas, figuras y tablas extensas pueden tipiarse en una tipografía diferente.

Material no tipeado

Las firmas en la página de aprobación del Comité (página ii) y otro material no tipeado -como dibujos de línea, símbolos escritos a mano, fórmulas y marcas diacríticas- deben estar en tinta negra para su clara reproducción.

Las inserciones manuscritas sólo son aceptables cuando el programa de la computadora no puede hacer los símbolos o cuando los símbolos manuscritos son superiores en calidad.

Espaciado

El texto debe tener doble espacio. Las citas largas y las tablas pueden tener simple espacio. las citas largas (más de cuarenta (40) palabras) se incorporan en un bloque independiente, sangrado a cinco (5) espacios, sin comillas dobles. Las citas cortas (menos de cuarenta (40) palabras) se incorporan el texto y se encierran entre comillas dobles. Las referencias y notas deben tener simple espacio, pero espacio doble entre párrafos. El texto dentro de un capítulo debe ser continuo. No se aceptan páginas cortas, a menos que sea la última página de un capítulo, o si hay una tabla o figura en ella.

Márgenes

Respete los siguientes márgenes:

Superior: 2,54 cm.

Inferior: 3,17 cm.

Izquierdo: 3,81 cm (este margen es más ancho debido a la encuadernación)

y otros requisitos)

Derecho: 2,54 cm.

Con la excepción del número de página, todo el texto debe mantenerse dentro de estos márgenes. Esto incluye tablas, figuras, gráficos y apéndices.

Cuando se usan hojas de mayor tamaño, se deben mantener los mismo márgenes.

Número de página

Los números de página deben centrarse en la parte inferior de la página.

Ubique el número entre 1,27 cm. del borde inferior del texto y no más alto que 1,9 cm. sobre el borde inferior de la página. Ninguna tachadura, espacio en blanco u otras marcas pueden aparecer antes, después o bajo el número de página. Los números de página deben aparecer a la misma altura a lo largo de todo el documento.

Si se utiliza el modo apaisado para imprimir mapas o tablas, el número de página puede ponerse en el centro del margen derecho.

Fondo de texto

3,17 cm.

1,27 cm. el número de página

Fondo de la página

Paginación

Deben numerarse todas las hojas del documento, salvo la página del título.

Esto incluye referencias, apéndices y curriculum vitae. La página del título se cuenta, pero no se numera.

Para las páginas preliminares deben usarse números romanos en minúscula (desde la página del título a la última lista de páginas de figuras), pero, como la página del título se cuenta pero no se numera, "ii" es el primer número usado y aparece en la página de aprobación del Comité.

Para todas las otras páginas, del cuerpo principal, se usa numeración arábica (incluidos referencias, apéndices y curriculum vitae). La primera hoja luego de la última página preliminar, sin importar lo que esté impreso, se numera "1". No deben usarse sufijos (E. 10a) , 10b , etc.).

¡ATENCIÓN!! Para que el manuscrito sea aceptado, la paginación debe ser correcta, no debe haber ninguna página perdida, ningún número o página duplicados, ninguna página en blanco.

El texto

A. Formato

El documento consiste en partes principales: las páginas preliminares, el texto, y la sección de referencia. El maestrando, en consulta con su Director de Tesis, determina la disposición interior dentro del texto y las secciones de referencia. Se le aconseja al candidato consultar a su Director de Tesis o a la Coordinación de Tesis de la Maestría con respecto al estilo requerido por APA antes de preparar la copia final de la tesis.

El estilo de normas APA sólo puede ser reemplazado en aquellas partes donde existiera un conflicto con la regulación de la Tesis de Maestría. Todo lo demás debe seguir las normas de estilo APA.

B. Arreglo

Cada página preliminar luego de la página de aprobación del Comité (ii), será colocada en la sucesión descrita abajo y será numerada con números romanos en minúscula. El texto que sigue inmediatamente a las páginas preliminares se numera con números arábigos.

Si se añade una sección de referencia al final de cada capítulo o sección del texto, la tercera sección sólo puede contener los Apéndices y Anexos y, si no hay ninguno, no puede haber tercera sección.

El documento se organiza de la siguiente manera:

Páginas preliminares

1. Página del título (se cuenta pero no se numera)

2. Página de aprobación del Comité ("ii" de página, la primera página en que aparece un número)
3. Página de derechos de propiedad literaria (optativo) (se cuenta y numera)
4. Página de dedicatoria (optativo) (se cuenta y numera)
5. Reconocimientos (optativo) (se cuenta y numera)
6. Resumen (se cuenta y numera)
7. Tabla de contenido (se cuenta y numera)
8. Lista de tablas (si son 5 o más) (se cuenta y numera)
9. Lista de figuras (si son 5 o más) (se cuenta y numera)
10. Lista de símbolos (si es aplicable) (se cuenta y numera)
11. Lista de siglas (si es aplicable) (se cuenta y numera)

ÍNDICE: Se incluirá al comienzo de la Tesis, luego de la portada un índice general de la misma. Como conclusión de la Tesis se incluiría un índice temático detallado y un índice de tablas e ilustraciones.

El texto

La primera página luego de la última de las páginas preliminares es la primera página del texto y se numera con un número 1 arábigo.

1. Prólogo o introducción, si hay alguno (número 1 arábigo)
2. Texto o cuerpo de tesis (número arábigo) (dividido en capítulos o secciones)

Sección de referencias

1. Bibliografía o lista de referencias (se cuenta y numera)
2. Apéndices (si hay alguno) (se cuenta y numera)
3. Curriculum vitae (se cuenta y numera)

C. Compaginación de la parte preliminar

El formato general para el uso de mayúsculas y espaciado se mantendrá en todas las páginas preliminares.

Debe haber consistencia entre las hojas de aprobación y todas las páginas preliminares con respecto al nombre del candidato, nombre de la Maestría, el Director de tesis y los miembros del Comité, el título de la tesis y el año en que se otorga el título.

Resumen

Las palabras RESUMEN DE LA TESIS deben aparecer en letras mayúsculas bajo el margen superior. El título, el nombre del candidato, año de graduación, y el nombre del Director de Tesis deben respetar las versiones usadas en otras páginas preliminares y en las formas de la aprobación.

El resumen debe contener:

- Propósito de la investigación
- Metodología
- Hallazgos/resultados
- Conclusión

El resumen se publica sin correcciones o revisiones, por consiguiente, debe tenerse un cuidado especial en su elaboración. No debe exceder las 150 palabras.

Tabla de contenidos

La tabla de contenidos debe tener el título TABLA DE CONTENIDOS en letras mayúsculas, centradas debajo del margen superior. Los contenidos deben empezar con el primer título del capítulo (Prólogo, Introducción, Capítulo I, etc.) y continúa hasta el último capítulo que se lista (lista de referencias, apéndices y curriculum vitae).

No incluirá páginas preliminares en la tabla de contenidos. Por otro lado, no se debe listar todo el contenido de los apéndices, sólo el número de la página donde comienzan.

Listas de tablas, figuras, símbolos y siglas

Las listas de tablas, figuras, símbolos y siglas deben tener un título como LISTA DE TABLAS en letras mayúsculas, centrado debajo del margen superior. En las listas de tablas y figuras los subtítulos de la TABLA (FIGURA) y la PÁGINA debe tiparse a doble espacio debajo del título principal. Las tablas deben tener espacio simple, y los títulos de las figuras doble espacio entre los párrafos. Se debe incluir una lista de tablas o figuras sólo si en el texto existen 5 o más tablas o figuras. No deben combinarse en una sola lista las listas de tablas y figuras. Las tablas y figuras se numeran consecutivamente, de manera independiente para las tablas y las figuras, empleando números arábigos.

Dentro del texto se refieren las tablas y las figuras por sus números. Cada tabla o figura tiene que llevar un título, como se indica a continuación:

I. El tipo y tamaño de letra usados para el título de la tabla tienen que ser los mismos que se utilizan en el texto del informe, aun cuando el cuerpo de la tabla se haya reducido.

II. Los títulos de las tablas o figuras deben colocarse centrados y en la parte superior.

Al pie de la tabla o figurase incluirá la referencia de la fuente de donde se tomó la información o algunas de sus partes específicas, o bien, en su caso, la indicación de que se trata de "elaboración propia". La referencia de la fuente se hará de acuerdo con las normas establecidas por la APA.

Se reconocerán como figuras a los elementos tales como: gráficos, diagramas, mapas, croquis, planos, dibujos, fotografías o cualesquiera otros tipos de representaciones gráficas

Citas y Lista de Referencias

Se debe documentar el estudio a lo largo del texto citando los documentos que se consultaron, no omitiendo ninguna obra utilizada por más parcialmente que se lo haya hecho. Todas las citas en el texto deben tener su correspondencia en la "Lista de referencias" al final del trabajo. Esta lista debe incluir, además de la referencia a los documentos citados en el texto, aquéllos no citados pero

que conciernen directamente al tema tratado y los estudios de interés general del área de trabajo. En todos los casos deben incluirse solamente los documentos que se hayan leído o consultado. No incorporar a la lista los títulos que se conocen sólo de nombre. Tanto las citas en el texto como la "Lista de referencias" se realizarán de acuerdo con las normas indicadas en el *Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association* (para esto se recomienda consultar las "Normas básicas para las citas" que figuran en *Las citas de fuentes de información y algunas normas de estilo en las tesis y en los trabajos de investigación*, edición revisada 2009, Universidad de Palermo. Biblioteca.

Normas para la encuadernación de la tesis

Encuadernación en tela color negro.

Tapas: puntas rectas, sin texto

Lomo: liso, sin nervios, despegado, con bisagra, cosido, encabezado azul.

Impresión en el lomo:

- Impresión en dorado
- Disposición del texto:

Título

Inicial de nombre y apellido completo del autor en cuerpo 16, dejando un espacio de 7 cm. entre el final del nombre y apellido del autor y el pie. Adornos: líneas dobles a 1 cm. del título y del pie, respectivamente.

- Florón en el medio del lomo
- Guarda blanca
- Corte delantero recto